



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000053-2025-MDP/GM [46968 - 5]

VISTO:

- Informe N° 205-2025-MDP/OGA-OFAB [46968-0];
- Oficio N° 522-2025-MDP/OGPP [46968-1];
- Oficio N° 588-2025-MDP/OGA-OFAB [46968-2];
- Oficio N° 94-2025-MDP/OGA [46968-3];
- Informe Legal N° 140-2025-MDP/OGAJ [46968-4];

Documentos referentes a la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección, Subasta Inversa N° 002-2025-MDP/OEC (PRIMERA CONVOCATORIA); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones señala que: El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Asimismo, el numeral 43.2 del artículo 43 señala que: “Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.”;

Que, mediante Oficio N° 205-2025-MDP/OGA-OFAB [46968-0] de fecha 11 de marzo del 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento solicita certificación presupuestal, para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electronica N° 002-2025-MDP/OEC (PRIMERA CONVOCATORIA), DENOMINADO ADQUISICION DE MATERIAL AGREGADOS (TRASLADO Y PUESTO EN OBRA);

Que, mediante Oficio N° 522-2025-MDP/OGPP [46968-1] de fecha 12 de marzo del 2025, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite en formato PDF la NOTA DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000000619, según siguiente detalle:

N° NOTA DE CERTIFICACIÓN	OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CERTIFICADO	DOCUMENTO DE SOLICITUD DE APROBACION
00619	(46968-0) CERTIFICACIÓN PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA ADQUISICION DE MATERIAL AGREGADO PARA LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CON CUI N°2644215	129,441.70	INFORME N° 000205-2025-MDP/OGA-OFAB [46968 - 0]



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000053-2025-MDP/GM [46968 - 5]

Que, mediante Oficio N° 588-2025-MDP/OGA-OFAB [46968-2] de fecha 13 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, SOLICITA la Aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2025-MDP/OEC (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la "Adquisición de material agregados para la construcción de estructuras de concreto como parte de los componentes, para la ejecución de la obra denominada: "PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL INGRESO DESDE LA VIA S/N EMP. VIA NACIONAL PE 06 HASTA EL TRAMO FRENTE AL "FUNDO LA JOYITA", PARA LA CONECTIVIDAD VIAL, DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2644215";

Que, con Oficio N° 94-2025-MDP/OGA [46968-3] de fecha 13 de marzo del 2025, la Jefa de la Oficina General de Administración, informa a la Gerente Municipal, que en mérito a la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, así como en lo estipulado en el Artículo 47° inciso a), g), i), l), así como a lo anteriormente expuesto, deriva el presente con la finalidad que se evalúe y de ser el caso se emita el acto administrativo correspondiente que apruebe el Expediente técnico de contratación;

Que, con Informe Legal N° 140-2025-MDP/OGAJ [46968-4] de fecha 13 de marzo del 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, habiendo realizado el análisis y control normativo, opina que resulta jurídicamente PROCEDENTE la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2025-MDP/OEC (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es ADQUISICION DE MATERIAL AGREGADOS PARA LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS PARA LA EJECUCION DEL CUI N°2644215 "PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL INGRESO DESDE LA VIA S/N EMP. VIA NACIONAL PE 06 HASTA EL TRAMO FRENTE AL "FUNDO LA JOYITA", PARA LA CONECTIVIDAD VIAL, DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", conforme el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante SISGEDO la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de realizar las acciones indicadas en el Informe Legal N° 000140-2024-MDP/OGAJ;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 186-2023-MDP/A que designa a la Abog. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel; Resolución de Alcaldía N° 311-2024-MDP/A [39908-2], que ratifica a partir del 01 de enero del 2025, a la Abg. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel y a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2025-MDP/OEC (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la "Adquisición de material agregados para la construcción de estructuras de concreto como parte de los componentes, para la ejecución de la obra denominada: "PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL INGRESO DESDE LA VIA S/N EMP. VIA NACIONAL PE 06 HASTA EL TRAMO FRENTE AL "FUNDO LA JOYITA", PARA LA CONECTIVIDAD VIAL, DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2644215", conforme el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en mérito al Oficio N° 522-2025-MDP/OGPP [46968-1]; Oficio N° 588-2025-MDP/OGA-OFAB [46968-2]; Oficio N° 94-2025-MDP/OGA [46968-3]; Informe Legal



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000053-2025-MDP/GM [46968 - 5]

N° 140-2025-MDP/OGAJ [46968-4].

ARTICULO 2o.- DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento, continúe con los actos correspondientes para llevar a cabo procedimiento de selección Subasta Inversa N° 02-2025-MDP/OEC.

ARTICULO 3o.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO 4o.- DIFUNDIR la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 17/03/2025 - 10:29:21

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
14-03-2025 / 12:07:28
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
14-03-2025 / 12:10:06
- OFICINA DE ABASTECIMIENTO
JARLLEY WILLIAM JAVE SANCHEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
14-03-2025 / 12:36:11
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
14-03-2025 / 13:02:28
- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
14-03-2025 / 15:33:24